



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LINARES DE LA VID

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del cementerio municipal de Linares de la Vid

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 3 de julio de 2013 aprobatorio de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios del cementerio municipal de Linares de La Vid, cuyo texto se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del cementerio municipal de Linares de La Vid.

Artículo 6. – La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

<i>Tipo</i>	<i>Plazas</i>	<i>Tiempo/años</i>	<i>Precio (€) empadronados</i>	<i>Precio (€) no empadronados</i>
Sepulturas antiguas	1	75	150	300

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Linares de La Vid, a 22 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Luis Alberto Iglesias Gil